JUZGADO DE TRABAJO - SEDE NUEVO PALACIO EXPEDIENTE : 00685-2023-0-2801-JR-LA-01

MATERIA : REPOSICION

JUEZ : JUAN PORFIRIO PAREDES ROMERO ESPECIALISTA : MAMANI QUISPE SONIA ROSALIA

DEMANDADO : EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO SA,

DEMANDANTE : ARENAS CUBA, ALEXANDRA LUCIEN

RESOLUCIÓN 17

Moquegua, treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.-

DE OFICIO: Habiéndose expedido la sentencia y apareciendo de autos que en la Audiencia de Juzgamiento, se dispuso que la notificación de la sentencia se lleve a cabo mediante casilla electrónica el día 19.01.2024, la que no se realizó por las recargadas labores del despacho judicial, por lo que en atención a lo previsto por el artículo 32 de la Ley 29497 — Nueva Ley Procesal de Trabajo, **SE DISPONE**: **REPROGRAMAR** la fecha de la diligencia de **NOTIFICACION DE SENTENCIA**, la que se llevará a cabo el día de hoy **TREINTA Y UNO DE ENERO** del presente año, mediante notificación electrónica del SINOE, en las casillas electrónicas que tienen fijado las partes en autos debiendo tener en cuenta los plazos procesales previstos.-

Autoriza la presente resolución la secretaria que suscribe, por disposición del señor Juez de conformidad con el último párrafo del artículo 122 del Código Procesal Civil.- 1

JPPR/srmq

¹ La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la secretaria, habilitada e identificada según las constancias de firmas digitales, conforme a la Ley № 27269 – Ley de Firmas y Certificados digitales.